



TRÁMITE DE JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA AL CARGO DE MIEMBRO DE MESA

Se hace de conocimiento de la comunidad peruana residente en New Jersey y Pennsylvania las causales, requisitos y procedimientos para tramitar la excusa y/o justificación al cargo de miembro de mesa, de conformidad con los artículos 58° y 253° de la Ley Orgánica de Elecciones – Ley N° 26859, respectivamente.

El cargo de miembro de mesa es irrenunciable, salvo los casos de notorio o grave impedimento físico o mental, necesidad de ausentarse de la circunscripción, estar incurso en alguna de las incompatibilidades señaladas en el artículo 57° de la citada Ley Orgánica; o, ser mayor de 70 años. El trámite de Excusa sólo puede formularse por escrito, ante el Consulado General del Perú en Paterson, sustentada con prueba instrumental, hasta cinco (5) días después de efectuada la publicación a que se refiere el Artículo 61° de la LOE (del 11 al 17 de mayo de 2016).

El trámite de Justificación de inasistencia al cargo de miembro de mesa sólo procede en caso de enfermedad (debidamente acreditada con el certificado expedido por la entidad de salud competente y a la falta de éste por el médico de la localidad). La justificación puede ser presentada ante la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) Lima Centro 2, es decir, ante este Consulado General, hasta cinco (5) días calendario antes de la fecha de la elección (del 11 al 30 de mayo de 2016). Excepcionalmente, se podrá tramitar a partir del día siguiente de la elección ante el Jurado Electoral Especial.

En los siguientes enlaces se puede visualizar las causales y procedimientos para el trámite de excusa o justificación:

- [Formulario de Solicitud de excusa o justificación al cargo de miembro de mesa](#)
- [Trámite de solicitud de excusa](#)
- [Trámite de solicitud de justificación de inasistencia.](#)

Paterson, 11 de mayo de 2016